



SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDO PLENARIO

Medio de Impugnación:	Procedimiento Especial Sancionador
Expediente:	TEEM/PES/13/2018-3
Denunciante:	Marco Antonio Morales Peña, representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en Morelos.
Denunciado:	Carlos Alberto Brito Ocampo, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos.
Magistrado:	Francisco Hurtado Delgado
Fecha de resolución:	18 de mayo de 2018

Conducta denunciada: Una publicación en Facebook, en la cuenta del denunciado, en la cual se observa un vídeo de una rueda de prensa de fecha nueve de abril del año 2018, lo cual a juicio del denunciado se acredita la realización de actos anticipados de campaña.

Argumentos: De las pruebas que obran en el expediente este Tribunal, considera que la publicación en Facebook, constituye actos anticipados de campaña, por estar fuera del plazo legal para tal efecto, además que no se trata de un ejercicio espontaneo de libertad de expresión, sino un posicionamiento de la candidatura del denunciado.

Resolución: **a)** Se declara existente la infracción cometida por el denunciado; **b)** Se amonesta públicamente al denunciado.

Votación:

Aprobado por unanimidad	Aprobado por mayoría de votos
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Voto particular Magistrado: Sentido del voto:
	Voto concurrente